

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO

N. ° 003-23

**ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA LICITACIÓN
POR MEJOR PRECIO**

**“REPOSICIÓN DE 400 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650
PSI A FLEXIÓN DE 72 HORAS, EN ESTADO CRITICO,
ENTRE EL KM 4+000 AL KM 3+000 Y 400 M2 ENTRE EL
KM 6+000 AL KM 5+000 DEL CORREDOR NORTE, TRAMO
MADDEN SENTIDO PANAMÁ”**

Panamá, 3 de marzo de 2023

I. ANTECEDENTES

El acto de apertura de propuestas se realizó el 27 de enero de 2023, se reunieron en la sala de reuniones N° 2 de las oficinas temporales de ENA, S.A. ubicadas en el edificio BMW, calle 50, piso 10; con la participación de cinco (5) proponentes:

	EMPRESA O CONSORCIO	IMPORTE
1	LUFRAN PANAMÁ, S.A.	B/. 181,600.00
2	PEQSA, S.A.	B/. 185,600.00
3	SERPICON, S.A.	B/. 196,000.00
4	ARD CONSULTORES, S.A.	B/. 196,600.00
5	CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.	B/. 198,400.00

INCIDENCIAS ACTA DE APERTURA

SERPINCO, S.A.

A.7. Copia de certificado de la empresa expedido por la JTIA vigente: La empresa no presento el Certificado de JTIA solicitado en el Pliego de cargo. (No subsanable).

PANAMA EQUIPMENTS

A.7. Copia de certificado de la empresa expedido por la JTIA vigente: La empresa no presento el Certificado de JTIA solicitado en el Pliego de cargo. (No subsanable).

LUFRAN PANAMA

A.1. La propuesta deberá ser entregada con índice y en orden cronológico: La empresa no presento el documento solicitado en el Pliego de Cargos. Por ser un documento subsanable contará con tres (3) días hábiles para presentarlo.

A.19. Listado de vehículos y maquinaria: La empresa no presento el documento solicitado en el Pliego de Cargos. Por ser un documento subsanable contará con tres (3) días hábiles para presentarlo.

ARD CONSULTORES, S.A.

A.14. Formulario de Incapacidad Legal para Contratar: La empresa no presento el formulario de Incapacidad legal para contratar. (No subsanable).

CONTEMPO CONTRACTORS

A.7. Copia de certificado de la empresa expedido por la JTIA vigente: La empresa no presento el Certificado de JTIA solicitado en el Pliego de cargo. (No subsanable).

El Gerente General Licdo. Luis A. Ábrego designa a la comisión evaluadora, de acuerdo con lo siguiente: "La Comisión Verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos". La Comisión Verificadora quedó conformada de la siguiente manera:

No.	Comisión	Cargo
1.	Ana Montemayor	Ingeniero civil
2.	Saúl Jaramillo	Abogado
3.	Mario Zambrano	CPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión verificadora revisará en primera instancia, la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas.

Si la Comisión Verificadora determina quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos o especificaciones técnicas, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente hasta emitir el informe respectivo.

Se describen los Requisitos Mínimos Obligatorios de Carácter Administrativo Legal así:

- La propuesta deberá ser entregada con índice y en orden cronológico (Subsanable).
- Breve descripción y experiencia de la Empresa. (mínimo tres (3) páginas)- (Subsanable).
- Propuesta Económica con el alcance detallado (No Subsanable).
- Copia de Aviso de Operaciones de la empresa vigente. (Subsanable).
- Copia de Registro Público de la empresa vigente. (No Subsanable).
- Copia de cédula del representante o apoderado legal. (Subsanable).

- Copia de certificado de la empresa expedido por la JTIA vigente. (No subsanable).
- Paz y Salvo de la DGI, vigente. (Subsanable).
- Paz y Salvo de la CSS, vigente. (Subsanable).
- Cronograma de trabajos propuesto (En formato de diagrama de barras). (No Subsanable).
- Metodología de los trabajos a realizarse. (No Subsanable).
- Ficha técnica de los productos a utilizar. (No Subsanable).
- Formulario de propuesta, ver anexo. (No Subsanable).
- Formulario de Incapacidad Legal para Contratar. (No Subsanable).
- Nota de aceptación de los términos y condiciones descritos en el pliego de cargo por el representante legal o apoderado. (No Subsanable).
- Plan de Calidad y control de calidad. (Subsanable).
- Documentación del laboratorio idóneo a utilizar. (Subsanable).
- Plan de Manejo de tránsito (Subsanable).
- Listado de vehículos y maquinaria. (Subsanable).
- Plan de Seguridad, salud e higiene o prevención de riesgos laborales. (Subsanables).
- Criterios de calidad de reposición de losas en los corredores firmado. (No subsanable).

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN VERIFICADORA:

La Comisión Verificadora al momento de realizar la verificación de las propuestas, observó que la empresa **LUFRAN PANAMÁ, S.A.**, presentó el precio más bajo por el monto **B/. 181,600.00**, a su vez, atendió las subsanaciones solicitadas posterior a la presentación del Acta de Apertura mencionando los siguientes documentos:

- Índice de la propuesta y en orden cronológico.
- Paz y salvo de la CSS, vigente.
- Documentación de laboratorio idóneo.
- Plan de manejo de tránsito
- Listado de vehículos y maquinarias.
- Nota Aclaratoria

Sin embargo, la comisión evaluadora verificó el formulario de propuesta presentado, determinando lo siguiente:

- No incluye dentro de su Formulario de Propuesta (Detalle de la Propuesta Económica) en la cotización, pág. 000340) la descripción ni el precio de las siguientes actividades:
 - Reposición de pintura termoplástica para señalamiento horizontal.
 - Pruebas de laboratorio

Adicional a esto, es importante indicar que el formulario presentado por el proponente (Cotización), no guarda relación al formato de formulario de propuesta (Detalle de propuesta económica) anexo en el pliego de cargos. Formulario de propuesta (No Subsanable)

- La ficha técnica del producto sometido para el sellado de juntas de las losas no cumple con las normas de referencia establecidas en los criterios específicos para trabajos de reposición de losas en los Corredores Anexo A. (ítem 12.1 sellado de juntas), ya que solo hace referencia a la ASTM D 6690. Ficha técnica de los productos a utilizar. (No Subsanable)
- No presentó fichas técnicas de los productos a utilizar para la colocación del señalamiento horizontal (pintura termoplástica). (No Subsanable)

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES RESPECTO AL PLIEGO DE CARGOS.

1. Es importante citar un extracto del Formulario Propuesta (Detalle de la Propuesta Económica) donde se describe la descripción, cantidad, unidad, precio unitario y total, del mencionado pliego de cargos, página 26 del pliego de cargos, así como lo contempla en el Anexo E, que dice así::

"Demolición y disposición de Pavimento
Conformación y Compactación de Subbase
Vaciado de Relleno Fluido estructural (Base)
Vaciado Reposición de losas en Concreto Tipo 650 psi Flexión a 72h
Sellado de Juntas
Reposición de pintura termoplástica para señalamiento horizontal
Pruebas de Laboratorio"

La empresa **LUFTRAN PANAMÁ, S.A.**, no incluye dentro de su Formulario de Propuesta -Detalle de la Propuesta Económica, (COTIZACION, pág. 000340) la descripción, ni el precio unitario, ni total de las siguientes actividades: Reposición de pintura termoplástica para señalamiento horizontal y pruebas de laboratorio.

El formulario presentado por el proponente (Cotización), no guarda relación al formato anexado en el pliego de cargos, en contravención al numeral 1.9 Capítulo I Condiciones Generales del mencionado pliego de cargos.

2. De igual manera es adecuado citar, los criterios específicos para trabajos de Reposición de Losas en el descritos en el numeral 12 del Anexo A, del pliego de cargos, que dice así:

“12. Sello de juntas

12.1. El sellado de juntas se colocará usando sellos con asfalto modificado con polímeros en caliente, los cuales deben cumplir con las normas ASTM D 6690, ASTM D 3406 y AASHTO M 7116. El Cordón aislante “Backer rod” debe contar con las propiedades físicas y químicas que mantengan su integridad después de entrar en contacto con el sello en caliente. Previo a la colocación del material a utilizar, se debe someter a aprobación de la inspección, Maxipistas y ENA dichos productos”.

La empresa **LUFTRAN PANAMÁ, S.A** solo hace referencia a la ASTM D 6690 y no incluye las demás normas solicitadas.

3. No presentó fichas técnicas de los productos a utilizar para la colocación del señalamiento horizontal (pintura termoplástica).

Es adecuado citar el último párrafo del Anexo A, que dice así:

“El incumplimiento de estos criterios y especificaciones podrían conllevar a la inmediata suspensión de los trabajos por El Operador del Corredor, La Inspección o ENA. Este documento está sujeto a revisión, cualquier cambio o modificación en las especificaciones y criterios serán notificadas a los contratistas”

Aunado a lo anterior, es prudente citar el punto relativo a la ficha técnica detallado en el 2.21.2.1 Requisitos mínimos obligatorios de carácter administrativo legal, Capítulo II Condiciones Particulares, que dice así:

“• Ficha técnica de los productos a utilizar. (No Subsanable)”.

La empresa **LUFTRAN PANAMÁ, S.A.**, no presentó fichas técnicas de los productos a utilizar para la colocación del señalamiento horizontal (pintura termoplástica).

Por último, es prudente citar las Causales de Descalificación 2.25 del mencionado pliego de cargos que dicen así:

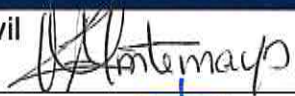

2.25 Causales de Descalificación Los proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos: a) La comprobación de falsedad en la información suministrada. b) Cuando no se cumpla con la fecha y hora de entrega de documentos. c) **Cuando no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos.** d) **Cuando se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable** e) Cuando se considere que existe conflicto de interés. f) Cuando el plazo de validez de las propuestas sea menor de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. g) Cuando un proponente intente influir en el procesamiento de las propuestas o las decisiones de adjudicación. h) Cuando un proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este pliego de cargos.

Es por lo anterior que, la Comisión Verificadora observa que el proponente **LUFRAN PANAMA, S.A.**, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias incluidas en el pliego de cargos o especificaciones técnicas. Por tal motivo la misma es descalificada.

Basados en la revisión inicial de la apertura de propuestas, la Comisión Verificadora hace referencia a que el resto de las proponentes de la presente licitación fueron descalificados por (documentos no subsanables), por tal motivo, no se continuará con la evaluación del resto de propuestas.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión Verificadora, en conformidad a lo antes expuesto, recomienda declarar **DESIERTO** la licitación "LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO, N. ° 003-23, REPOSICIÓN DE 400 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 72 HORAS, EN ESTADO CRITICO, ENTRE EL KM 4+000 AL KM 3+000 Y 400 M2 ENTRE EL KM 6+000 AL KM 5+000 DEL CORREDOR NORTE, TRAMO MADDEN SENTIDO PANAMÁ", ya que todos los proponentes no cumplieron a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias incluidas en el pliego de cargos.

No.	Comisión	Cargo
1.	Ana Montemayor	Ingeniero Civil 
2.	Saúl Jaramillo	Abogado 
3.	Mario Zambrano	CPA 